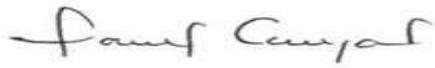


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte actora allega respuesta a requerimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo de Primera Instancia. MARGARITA VILLEGAS ROMERO vs. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Rad. 2022-00203.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1459

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra solicitud pendiente por resolver de la apoderada de la parte ejecutante y por ser procedente, se requerirá al banco Davivienda y Bancolombia alleguen respuesta a la medida cautelar solicitada por este Despacho Judicial mediante oficio circular 618 del 18 de mayo de 2022 y comunicado por la parte actora el 27 de mayo de 2022.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Requerir al banco de Davivienda y Bancolombia, alleguen respuesta a la medida de embargo comunicada el 27 de mayo de 2022 mediante oficio circular No. 618 del 18 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d3542a2b5c646428234cbb052b00d07d0d8ab911c71c6ae400930102d14857**

Documento generado en 16/09/2022 12:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>